

Don JOSE LUIS ALVAREZ MONGE, en su condición de concejal delegado de Cultura, Turismo y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, en el uso de las atribuciones que me han sido delegadas, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para el alumnado de Educación Primaria e Infantil para el curso escolar 2023-2024, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y/O LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL (CURSO ESCOLAR 2023/2024).

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El **Ayuntamiento de Guareña** considera la Educación un pilar fundamental para el desarrollo integral de las personas. El objeto de la convocatoria de la ayuda es colaborar en el desembolso económico que supone el inicio del curso escolar a las familias empadronadas en Guareña.

Estas ayudas serán para la adquisición de **material escolar y/o libros de texto** para el alumnado de **Centros Educativos de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria, para el curso 2023/2024.**

BASE SEGUNDA. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

La concesión de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de**



Subvenciones; y el **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el **ejercicio 2023**.

BASE TERCERA. REQUISITO DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Podrán solicitar las ayudas previstas en estas bases: los padres, las madres o los tutores legales de alumnos que cursen en el **año académico 2023-2024** sus estudios en Educación Infantil y Educación Primaria en cualquiera de los centros escolares de **Guareña**. Podrán presentar tantas solicitudes como hijos estudiantes tenga a su cargo.

Para determinar el alumnado beneficiario de la ayuda será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes **requisitos**:

1. Estar **empadronados** en el municipio de Guareña a fecha de solicitud y que al menos, alguno de los **progenitores** esté empadronado a esta misma fecha.
2. Deberán estar matriculados en el curso **2023-2024** en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y cualquiera de los niveles de Educación Primaria en cualquier Centro Educativo de Guareña.
3. Adquirir los libros de texto y/o el material escolar en cualquier **librería de Guareña**.

BASE CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LAS AYUDAS.

1. **Naturaleza de estas Ayudas.** Las ayudas para adquisición de material escolar tienen el carácter individualizado y destinadas a minimizar el desembolso económico de las familias de la localidad.
2. **El crédito presupuestario.** Para hacer frente a estas ayudas se cuenta con un presupuesto de **treinta mil euros (31.000 €)**, siendo la partida presupuestaria donde se realizará el cargo de estas, el número 0110/320/48004 del Ayuntamiento de Guareña, con el concepto: **"Ayudas para Libros de Textos"**.
3. **Cuantía de las ayudas.** El importe de la ayuda ascenderá para alumnos matriculados en:



- a. **2º Ciclo de Educación Infantil: 60,00 euros**
- b. **1º y 2º Nivel de Primaria: 110,00 euros**
- c. **3º, 4º, 5º y 6º Nivel de Primaria: 30,00 euros**

BASE QUINTA. SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará con la solicitud de los interesados, formulada conforme el modelo que será facilitado por el **Ayuntamiento de Guareña** y que podrá obtenerse asimismo en la **web municipal y en el Registro del Ayuntamiento de Guareña (planta baja)**.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán en la planta baja de nuestro ayuntamiento, desde el día **21 hasta el 25 de agosto de 2023** (ambos incluidos, excepto días festivos) en el **horario de 09 a 14 horas**.

Tras la entrega de las solicitudes se llevará a cabo por parte de los servicios municipales la entrega de **un Vale** a nombre del alumno que deberá ser canjeado por libros y/o material escolar, en las distintas librerías de nuestra localidad.

La entrega de los vales se llevará a cabo en las dependencias municipales los días que se relacionan a continuación y **serán canjeables en las librerías hasta el 1 de octubre de 2023:**

- **Día 28, 29 y 30 de agosto:** alumnado de **Ed. Infantil**
- **Día 31 de agosto y 1 de septiembre:** alumnado de **1º y 2º nivel de Ed. Primaria.**
- **Día 4 y 5 de septiembre:** alumnado de **3º y 4º nivel de Ed. Primaria.**
- **Día 6 y 7 de septiembre:** alumnado de **5º y 6º nivel de Ed. Primaria.**

BASE SEXTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Estas subvenciones son **compatibles** con otras subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, ya sea nacional o internacional.



SEGUNDO.- Publicar las Bases de esta convocatoria junto con su extracto en el B.O.P. de Badajoz y en la sede electrónica municipal.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

